	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS</b> APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 1 de 4

## ESTUDIOS PREVIOS ESCUELA DE PADRES EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS

**1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

La Institución Educativa Hojas Anchas, del municipio de Supía, Caldas, requiere la prestación del servicio de desarrollo de una Intervención Terapéutica Teatral en el marco del programa “Escuela para Padres, Madres, Docentes, Cuidadores, Orientadora Escolar y Directivos”, en atención a los recursos asignados mediante la Resolución No. 3047-6 del 17 de julio de 2025, correspondiente a la estrategia “Experiencias Significativas – Escuela de Padres”.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, en sus disposiciones sobre la gestión institucional y los fines de la educación, se establece que las instituciones educativas deben promover la formación integral de los estudiantes y el fortalecimiento de la comunidad educativa, mediante estrategias pedagógicas que involucren a las familias, los docentes y demás actores escolares en el proceso educativo. El artículo 2.3.3.1.2.3 del decreto enfatiza la importancia de la participación de la comunidad educativa y la implementación de acciones que favorezcan el bienestar emocional, social y relacional de todos sus integrantes.


La Intervención Terapéutica Teatral constituye una herramienta pedagógica y socioemocional innovadora que facilita la reflexión, el diálogo y la construcción de vínculos familiares y escolares saludables, permitiendo abordar de manera vivencial temas relacionados con la convivencia, la comunicación, la empatía y la corresponsabilidad en la educación de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, la ejecución del presente contrato responde a la necesidad de fortalecer los procesos de acompañamiento familiar y socioemocional, en coherencia con los principios de la formación integral y las políticas de convivencia escolar establecidas por el

**“UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD, EQUIDAD Y HUMANIZACIÓN”**

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN 02706 DEL 28 DE AGOSTO DE 2003

Celular: 314 792 45 86 SUPÍA CALDAS  
E-mail: [jehojasanchas@sedcaldas.gov.co](mailto:jehojasanchas@sedcaldas.gov.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS</b> APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 <b>REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 277020021</b>	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 2 de 4

Ministerio de Educación Nacional, contribuyendo al desarrollo de comunidades educativas más participativas, reflexivas y resilientes.

Por tanto, la contratación se encuentra debidamente justificada en el marco del Decreto 1075 de 2015, la Ley 115 de 1994 y la Resolución No. 3047-6 de 2025, al promover estrategias de formación y participación que enriquecen la gestión educativa y fortalecen el tejido social escolar.

2. **OBJETO:** Desarrollo de Intervención Terapéutica Teatral Escuela para padres, madres, docentes, cuidadores, orientadora escolares y directivas de la Institución Educativa Hojas Anchas del Municipio de Supía-Caldas en atención a los recursos de la Resolución 3047-6 17 JUL 2025 EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS - ESCUELA DE PADRES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Puesta en escena, Intervención terapéutica, apoyo terapéutico, 24 bombones, sonido, micrófonos, escenografía, montaje, transporte, 1 Tarjeta de invitación una por sesión, 1 Memoria fotográfica, 1 publicaciones en redes sociales, 1 video reels, Componente teatral, transporte desde Manizales	1

3. **ACTIVIDADES A EJECUTAR:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el fondo a realizar las siguientes actividades:


Desarrollo de Intervención Terapéutica Teatral Escuela para padres, madres, docentes, cuidadores, orientadora escolares y directivas de la Institución Educativa Hojas Anchas del Municipio de Supía-Caldas en atención a los recursos de la Resolución 3047-6 17 JUL 2025 EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS - ESCUELA DE PADRES.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El fondo ha destinado un presupuesto para la contratación por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00 M.C. (\$2,500,000.00).
5. **FORMA DE PAGO:** Un sólo pago previa certificación del supervisor.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso hasta el 30 de noviembre de 2025.
7. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios.

**“UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD, EQUIDAD Y HUMANIZACIÓN”**

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN 02706 DEL 28 DE AGOSTO DE 2003

Celular: 314 792 45 86 SUPÍA CALDAS  
E-mail: [jehojasanchas@sedcaldas.gov.co](mailto:jehojasanchas@sedcaldas.gov.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS</b> APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
		Página	Página 3 de 4

**8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

*Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.*


(...).

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a contratación directa, definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el consejo directivo mediante acuerdo.

**10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de contratación, no considera para el contrato a celebrar la exigencia de garantías.

**11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos - Gastos de Funcionamiento - Rubro: Actividades Pedagógicas, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000024 del 17 de octubre de 2025.

Supía, 17 de octubre de 2025

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS</b> APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018 N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	<b>1</b>
		Página	Página 4 de 4

**FIRMADO EN ORIGINAL**

---

**WILLIAM ANDRES GRANADA RODAS**

Directivo Docente Ordenador del Gasto  
 Fondo de Servicios Educativos

---

**“UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD, EQUIDAD Y HUMANIZACIÓN”**

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN 02706 DEL 28 DE AGOSTO DE 2003

Celular: 314 792 45 86 SUPÍA CALDAS  
 E-mail: [jehojasanchas@sedcaldas.gov.co](mailto:jehojasanchas@sedcaldas.gov.co)